



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIA POLITICA



" Año de la unidad, la paz y el desarrollo "

Tumbes, 30 de enero del 2023.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 043-2023/UNTUMBES-FDCP-D (e)**

**VISTO:**

El Expediente N°087-2023, con la solicitud del estudiante **Riojas Zeña, Rogger Danton** con código de matrícula 070744212, pidiendo rectificación de nota de la asignatura de **Derecho Informático (D615129)**;

**CONSIDERANDO:**

Con la solicitud del visto el estudiante **Riojas Zeña, Rogger Danton** solicita rectificación de nota de la asignatura de **Derecho Informático (D615129)**, sosteniendo que, en el curso de Derecho Informático del IV Ciclo, correspondiente al Semestre Académico 2022-1, lo ha desaprobado con nota promedio 10 y que por derecho; según el artículo 69 del Reglamento de estudios de Pregrado de la UNTUMBES, los estudiantes con asignaturas desaprobadas al final del semestre académico, tienen derecho a rendir un examen aplazado, el estudiante anteriormente mencionado, realizó los pagos correspondientes y rindió el examen aplazado aprobando con nota 11 (once), precisándose que el artículo antes invocado señala la nota máxima de aplazados es 11 (once) que reemplaza la nota promedio final de la asignatura; nota final no ha sido ingresado al SIGAU ( Sistema de Gestión Académica Universitaria), apareciendo solo la nota promedio 10 (diez) como resultado de promedio de las tres unidades.

El Docente Mg. Frank Alexander Diaz Valiente, al hacer su descargo sostiene que es el propio sistema de la Universidad el que coloca el promedio, así mismo, es el propio sistema que no le permite colocar la nota de aplazado sin explicación alguna, si bien es cierto que el alumno **Riojas Zeña, Rogger Danton**, obtuvo un nota aprobatoria de 20 en el examen aplazado, se debe precisar que conforme a lo estipulado al reglamento de estudios de pregrado de la Universidad Nacional de Tumbes, de fecha 11 de setiembre del 2017, en su artículo N°69, precisa lo siguiente; " los estudiantes con asignaturas desaprobadas al final del semestre académico, tienen derecho a rendir un Examen Aplazado en el que se evalúa el dominio de las competencias propuestos en cada asignatura y se administra cuando el calificativo desaprobado de un estudiante no sea menor a ocho (08). La nota máxima aprobatoria en el examen de aplazado es de once (11) y reemplaza a la nota promedio final" es menester precisar, que, conforme a lo indicado, el promedio final de la asignatura a favor del estudiante señalado líneas arriba es de 11 (once), conforme dispone el artículo 69 del Reglamento de Pregrado de la UNTUMBES.

Por los considerandos antes expuestos y en uso de las atribuciones que son inherentes al Decano encargado de la Facultad de Derecho y Ciencia Política.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DISPONER** la rectificación de la nota final de la asignatura de **Derecho Informático (D615129)**, consignándose la nota de ONCE (11) en vez de diez (10), a favor del estudiante **Riojas Zeña, Rogger Danton** con código de matrícula 070744212 por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**RESOLUCIÓN DECANAL N° 043-2023/UNTUMBES-FDCP-D(e)**

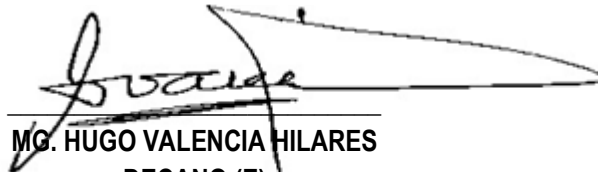
**ARTICULO SEGUNDO.** **DISPONER**, a la Dirección de Coordinación y Desarrollo Académico dé cumplimiento a la presente resolución conforme a sus funciones y atribuciones.

**ARTICULO TERCERO.** **DISPONER**, a las diferentes unidades académicas y administrativas, dé cumplimiento a la presente resolución, de acuerdo a sus funciones y atribuciones.

**ARTÍCULO CUARTO.-** **DISPONER**, la notificación de la presente resolución en forma simultánea al estudiante y al Jefe de la Dirección de Coordinación y Desarrollo Académico debiendo quedar evidencia del acto administrativo de notificación, bajo responsabilidad de la Secretaria de la FDCP de la UNTUMBES.

Dada en Tumbes, a los treinta días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.-** (FDO.) MG. HUGO VALENCIA HILARES, Decano (e) de la Facultad de Derecho y Ciencia Política. (FDO.)



**MG. HUGO VALENCIA HILARES**  
**DECANO (E)**

**Distribución.**

Vicerrectorado Académico.  
Oficina General de Coordinación Académica.  
Departamento Académico de Derecho.  
Facultad de Derecho y Ciencia Política.  
Interesado (01).  
Archivo.  
F.A.D./S.A.